# La protección de los derechos humanos durante y después de la COVID-19

**Cuestionario conjunto de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

Varios titulares de mandatos de Procedimientos Especiales[[1]](#footnote-1) centrarán sus próximos informes temáticos al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas o a la Asamblea General en el impacto de la pandemia de COVID-19 en el disfrute de los derechos humanos. El cuestionario tiene por objeto ayudar a los expertos y expertas en derechos humanos a obtener información y elaborar recomendaciones exhaustivas sobre las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales, federales y locales para proteger a su población y garantizar el disfrute de los derechos humanos, incluidos determinados grupos que corren el riesgo de ser discriminados o excluidos socialmente, como las personas de edad, las personas en situación de sinhogarismo, las mujeres, la infancia, las personas con discapacidad, las personas de ascendencia africana, los trabajadores domésticos y migrantes, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas sometidas a formas contemporáneas de esclavitud, y las personas que viven en la pobreza o experimentan la pobreza como consecuencia de la crisis, así como los pueblos indígenas.

A fin de facilitar la respuesta a las preguntas de los Procedimientos Especiales, se ha elaborado un cuestionario conjunto que incluye una lista de preguntas comunes y preguntas temáticas específicas con la información requerida por los mandatos participantes.

**¿Quién debe responder al cuestionario/llamado a contribuciones?**

Los titulares de los mandatos invitan a los Estados, los gobiernos regionales y locales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los órganos de igualdad, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras partes interesadas a compartir la información pertinente para sus respectivos informes.

**¿Qué se puede enviar?**

Los titulares de los mandatos acogen con satisfacción todas las contribuciones y comunicaciones pertinentes que puedan redactarse en respuesta a las preguntas. También pueden presentarse para su examen informes ya redactados sobre temas pertinentes.

**¿Cuándo y dónde enviar las presentaciones?**

Las respuestas y presentaciones deberán enviarse a [registry@ohchr.org](mailto:registry@ohchr.org) a más tardar el **19 de junio de 2020**. En su respuesta, use por favor el encabezado: Respuesta al cuestionario conjunto de los Procedimientos Especiales.

A fin de facilitar la tramitación y asegurar la accesibilidad, se agradecen las contribuciones en español, francés o inglés y en formato Word. Se ruega que las respuestas y los escritos se limiten a 4.500 palabras y que incluyan hipervínculos a documentos pertinentes, datos estadísticos, reglamentos públicos y legislación que proporcionen información más detallada.

**Todas las respuestas y comunicaciones recibidas en formato accesible se publicarán en las páginas web de los Procedimientos Especiales participantes, salvo que se solicite explícitamente la confidencialidad de la comunicación. Las presentaciones recibidas en formato PDF no se publicarán, pero se pondrán a disposición de quienes las soliciten.**

**Preguntas comunes**

**Impacto en los derechos humanos**

* Sírvase explicar los efectos de la pandemia en el disfrute de los derechos humanos y qué medidas ha adoptado el Estado para respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

El Consejo de Salubridad General (CSG) sancionó el 23 de marzo 2020 que las medidas por COVID-19, serían diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud (SS), e implementadas por las dependencias del país y organizaciones sociales y privadas (<https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020>)

En este sentido, las medidas (<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543994/Acuerdos_Covid_19_DOF_27_03_20.pdf.pdf.pdf.pdf>) recaen en su mayoría en la ejecución y solución de las personas en lo individual. Lo anterior se agrava frente a la nula o mínima intervención Estatal para garantizar, respetar, proteger el acceso a los derechos humanos, ocasionando una diversidad de impactos sobre el ejercicio de los derechos humanos, en particular de los derechos de niñas, niños y adolescentes, lo que a continuación se profundiza:

Las medidas tomadas se han establecido en tres vías, que a saber son:

**Prevención a población general**

La SS a través del micrositio: www.coronavirus.gob.mx, señala cuáles son las medidas de prevención del COVID-19, siendo entre otras, las siguientes: lavar las manos, quedarse en casa, entre otras dirigidas en particular para diversas poblaciones como niñez.

**Casos leves**

El gobierno recomienda el resguardo domiciliario voluntario y en el autodiagnóstico de casos leves, , la cobertura de los cuidados por la enfermedad leve, así como la detección de señales de complicación, es responsabilidad exclusiva de cada persona y/o de su familia. Es decir, identificar:

* Si pertenece a un grupo de riesgo o la identificación de señales de alarma (sin estar plenamente seguros(as) de tener COVID19). Es decir: adultos de más de 65 años, personas con EPOC, VIH, obesidad entre otras, véase: <https://drive.google.com/file/d/1vge89Fuz_9RsgKk77XrpyG2RYW7NAGFP/view>
* Y datos de alarma principalmente disnea y fiebre, entre otros

Al respecto la Secretaría de salud ha considerado “las personas llegan demasiado tarde a los hospitales y cuando llegan tarde hay poco que se puede hacer para salvar la vida” <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-244586>

Ello evidencia que la población es heterogénea y no todas las personas han podido asumir las acciones delegadas por el Estado, como son el autodiagnóstico de la enfermedad y la identificación de los criterios para la hospitalización médica de segundo y tercer nivel. Y si bien, la autoridad sanitaria ha establecido herramientas de auxilio para el autodiagnóstico (Vía electrónica o telefónica), estás no subsanan las carencias de la población, en particular la más vulnerable, por ejemplo: el acceso a internet, cultura de la protección de la salud, etc. Rezagos que se suman a la falta de una política de prevención de la salud, toda vez que, muchas personas sufren de comorbilidades y desconocen su estado de salud, como consecuencia de una falta sistemática de acceso a la salud, detección y atención temprana de enfermedades, así como a alimentos de calidad, etc.

**Respecto a casos graves**

De conformidad con los lineamientos para la atención de pacientes por COVID-19, una vez que una persona acude al hospital se valora si requiere atención hospitalaria, de ser un caso grave inicia la atención incluso antes de tener una confirmación por laboratorio, pero en estos casos la toma de nuestra se debe realizar en todos los casos.

Por lo tanto, los esfuerzos a nivel Federal y Estatal se concentran en garantizar la atención hospitalaria, y se ha generado un plan de mega reconversión hospitalaria <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Documentos-Lineamientos-Reconversion-Hospitalaria.pdf>

Además, se estableció un mecanismo para el ingreso de personal médico en el país (Médicos del bienestar) <https://www.gob.mx/insabi/acciones-y-programas/consulta-toda-la-informacion-de-medicos-del-bienestar>

Es importante señalar que el Estado tiene la obligación de brindar el acceso a la salud no sólo por la pandemia, sino también para la atención de otras afecciones, y se brinde atención especial a niñas, niñas y adolescentes, así como quienes se encuentran en algún centro de asistencia social o albergues, o privadas de su libertad. No obstante, las labores estatales se han concentrado en la atención a casos graves de Covid 19.

Cabe señar que los diversos acuerdos derivados de la Pandemia, <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543994/Acuerdos_Covid_19_DOF_27_03_20.pdf.pdf.pdf.pdf> son desarrollados bajo la estrategia, es decir, transferir a las personas en lo individual la responsabilidad de conseguir las condiciones de supervivencia, infraestructura para acceder a las instrucciones y acompañamiento estatal (mediante medios electrónicos), tiempo para ejecución de tareas principalmente de cuidado, como requisitos para auto- satisfacer derechos como la educación, seguridad alimentaria y prevención de la violencia. Estrategias que indudablemente recaen de manera desproporcional a costa del trabajo no remunerado de mujeres y niñas véase: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-04/COM\_2020\_146.pdf

Cabe señalar que también se dispusieron diversos programas a nivel Federal de apoyos y medidas económicas, resalta un millón de apoyos (crédito a pagar en tres años) de 25,00 a trabajadores(as) independientes y trabajadores(as) del hogar (<https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas>)

Si bien, es una estrategia positiva encuentra obstáculos para el acceso universal dado que los requisitos excluyen a gran parte de la población, en particular a la más vulnerable que trabaja en la informalidad, que no cuenta con documentación oficial requerida. Se debe agregar que, a partir del 30 de abril de 2020 se ordenó la suspensión inmediata, de las actividades no esenciales (<https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31%2F03%2F2020&print=true>

Y se estableció un Semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>).

* ¿Se han adoptado medidas en su país durante la pandemia que hayan tenido un efecto limitador sobre los derechos humanos? En caso afirmativo, sírvase enumerarlas, dar una explicación de su adopción e indicar el plazo en que se levantarán.

El plazo será paulatino de acuerdo con el semáforo de la SS (<https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>).

* 1. ¿Estaban estas medidas determinadas por la ley? En caso afirmativo, sírvase indicar la legislación pertinente.

De acuerdo con la Ley General de Salud se prevé la instalación y operación del CSG (<http://www.csg.gob.mx/consejo/integrantes.html>). Además los acuerdos han sido publicados en el Diario Oficial de la Federación <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543994/Acuerdos_Covid_19_DOF_27_03_20.pdf.pdf.pdf.pdf>.

* 1. ¿Por qué fueron necesarias estas medidas para responder a la situación de COVID-19?

Frente a la contingencia, las medidas son necesarias, pero no son suficientes, pues la responsabilidad de su ejecución y financiación recaen en los particulares, acentuando las brechas sociales ya existentes en México.

* 1. ¿Fueron estas medidas proporcionales en vista de sus resultados previstos para contrarrestar la pandemia?

Las medidas tienen como resultado que la responsabilidad de acceso a los derechos humanos recae en las personas, con nulo o mínimo apoyo Estatal. En este sentido, ya se han presentado algunas consecuencias acrecentando las brechas existentes, por ejemplo: la pérdida de 555,247 empleos de marzo a abril 2020, en incremento de solicitudes de apoyo por violencia intrafamiliar (<https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/107553>). De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) se esperan múltiples impactos en particular en la acentuación de la pobreza, caída en la tasa de empleo, perdida de derechos laborales, así como otros graves retrocesos en el desarrollo social. Además, señala que en la actualidad ningún programa prioritario se dirige explícitamente a la población en situación de pobreza y a zonas urbanas, donde se espera que los efectos sean aún más adversos <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Politica_Social_COVID-19.pdf>

Otras medias son desproporcionales y violatorias a los derechos humanos, por ejemplo, en Puebla se trasladó a 12 niños del Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes (CIEPA) al CERESO de adultos hombres y mujeres privados de la libertad, para reconvertir el centro de adolescentes en un hospital COVID y atender a las personas adultas privadas de la libertad con síntomas de COVID -19 <https://www.proceso.com.mx/634218/acusan-a-barbosa-de-violar-el-interes-superior-de-la-ninez>.

* 1. ¿Tenían esas medidas efectos discriminatorios en diversos grupos de la población? En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles y por qué.

El efecto, de la política pública frente al COVID, impacta de forma desproporcionada en la población más vulnerable como son las niñas, niños y adolescentes, personas en situación de pobreza, etc, excluyendo a un gran sector de la población del acceso al acompañamiento Estatal, ya sea por no ser beneficiarios previos de los programas estatales, o por no contar con recursos propios, documentación solicitada, etc. Para ejemplificar, el programa Aprende en casa (<https://www.aprendeencasa.mx/aprende-en-casa/>) excluyó a que quienes no contaban con recursos propios (internet, televisión, tiempo, apoyo familiar, alimento adecuado, etc.), y no fue acompañada de medidas como acceso universal a internet, ampliación de beneficiarios de apoyos alimenticios, etc., acrecentando las brechas educativas en el país y aumentando el riesgo de deserción escolar en los sectores más vulnerables.

* Sírvase describir si las respuestas a la pandemia por parte de los Estados, las empresas, las organizaciones religiosas u otros agentes han dado lugar a un retroceso de los derechos humanos, también en relación con la acción afirmativa, la igualdad de género, la inclusión de las personas con discapacidad y las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, los derechos sobre la tierra de los pueblos indígenas o el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva.

La pandemia generó que diversas empresas despidieran a su personal, se negaran a cerrar en caso de no ser actividades esenciales(<https://www.gob.mx/stps/prensa/comunicado-numero-014-2020>) y diversas asociaciones religiosas han expresado comentarios prejuiciosos contra grupos discriminados <https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1341&id_opcion=607&op=213>.

* Qué repercusiones a largo plazo se prevé que tendrán la pandemia y las medidas de respuesta en el disfrute de los derechos humanos?

Las repercusiones impactan el acceso a los derechos humano en su conjunto y al desarrollo sostenible, véase: CONEVAL y PNUD: <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/poverty/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html>

* Sírvase explicar si la recuperación económica y los mecanismos de asistencia financiera para reducir el impacto económico y social de las medidas adoptadas han sido objeto de evaluaciones previas de impacto sobre los derechos humanos.

Se han tomado diversas acciones que se pueden encontrar en <https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas>, Banco de México <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/miscelaneos/comunicados-miscelaneos-comun.html> y Banco Central en la siguiente liga electrónica: <https://www.banxico.org.mx/viewers2/JSP/calendarioDifusion_es.jsp>

No existen antecedentes de si las medidas evaluaron el impacto sobre los derechos humanos, pero CONEVAL ha alertado que no están focalizados a las personas con mayor precariedad económica. Además, las repercusiones se suman a anteriores recortes presupuestales en 2019 y 2020 en programas de desarrollo social (por ejemplo, el recorte del 50% a las Estancias infantiles) y se ha privilegiado apoyos paliativos desde una visión asistencialista y no de derechos humanos.

**Información estadística**

* Sírvase proporcionar datos epidemiológicos sobre las infecciones por COVID-19, la recuperación y las tasas de mortalidad en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, grupo étnico, religión, pertenencia a pueblos indígenas, edad, género, orientación sexual e identidad de género, niveles de ingresos/pobreza, discapacidad, estatus migratorio o situación de vivienda. ¿Qué grupos de su país se han visto afectados de manera desproporcionada por COVID-19 y qué explicación tendría?

Los datos se actualizan diariamente <https://datos.gob.mx/busca/dataset/informacion-referente-a-casos-covid-19-en-mexico> Y se realiza un comunicado diario <https://www.gob.mx/salud/documentos/coronavirus-covid-19-comunicado-tecnico-diario-238449>

La incidencia es de 17.5 por 100 mil habitantes, se han confirmado 150, 264 casos confirmados (44.54% mujeres y 55.46% hombres) , 17, 580 defunciones (33.89% mujeres y 66.11& hombres) 113, 006 casos recuperados (<https://coronavirus.gob.mx/datos/#DOView>) (al día 16-06-2020)

En cuanto a la incidencia por entidad federativa, véase: <https://covid19.sinave.gob.mx/>, por lo que respecta a datos solicitados, sólo se recaba información por indicadores de sexo, nacionalidad, edad y comorbilidades: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

* Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las personas infectadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que viven en instituciones para personas de edad. Sírvase proporcionar datos desglosados por edad sobre las muertes causadas por el virus COVID 19 y el porcentaje de ellas que se encontraban en instituciones para personas de edad.

Las personas que más han enfermado se concentran en el rango de 35 a 49, seguidas por 50 a 54 55 a 59, 25 a 29 (<https://coronavirus.gob.mx/datos/>). Respecto a datos específicos de niñez, los varones y la población de 0 a 5 años resultan un grupo de mayor vulnerabilidad ya que registran mayor número de casos de defunciones por COVID. Así mismo, México, Baja California, Ciudad de México y Oaxaca concentran más de la mitad del total de defunciones en población infantil y adolescente.

Respecto a las defunciones de casos con resultado positivo a COVID-19, los incrementos son alarmantes ya que de abril a junio se han acumulado un total de 67 fallecimientos, más de la mitad concentrados en Estado de México (12), Baja California (9), Ciudad de México (7) y Oaxaca (6).

* Por favor, comparta cualquier información y datos sobre la disponibilidad de servicios de salud para asegurar el acceso a las pruebas, al equipamiento de protección personal y al tratamiento. Sírvase especificar en qué medida las cuestiones relativas a la oferta, los obstáculos económicos, sociales o de otro tipo limitan el acceso a los análisis, al equipamiento de protección personal y a los servicios de atención de la salud, en particular para las personas pertenecientes a determinados grupos raciales o étnicos, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, las personas que viven en la pobreza o en situación de desamparo, los trabajadores migratorios o las personas sin residencia legal.

Hasta el momento hay 138 hospitales y laboratorios privados y públicos que pueden hacer la prueba para detectar COVID-19 ya que cuentan con el reconocimiento del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE). En los 32 Laboratorios de cada entidad se puede realizar la prueba. https://www.gob.mx/salud/documentos/lineamiento-estandarizado-para-la-vigilancia-epidemiologica-y-por-laboratorio-de-la-enfermedad-respiratoria-viral

Además de los institutos estatales, existe la División de Laboratorios de Vigilancia Epidemiológica del IMSS que puso a disposición tres laboratorios en las entidades https://hospitales.covid19.cdmx.gob.mx/public/hospitales/EstatusHospitales.xhtml?tamizajeRealizado=true

Sírvase proporcionarnos datos que indiquen las repercusiones socioeconómicas de la recesión económica desencadenada por COVID-19, como los cambios en los ingresos de los hogares, el aumento del desempleo, el acceso a los alimentos y los medios de vida tradicionales, la pobreza o la falta de vivienda en su país, región o localidad, desglosados por nacionalidad, raza, etnia, edad, sexo, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, religión o situación de inmigración.

De acuerdo con datos de CONEVAL, México enfrenta esta contingencia en condiciones de vulnerabilidad previamente registradas, debido a la alta prevalencia de diabetes y enfermedades cardiovasculares, la precariedad laboral, problemas de acceso al agua y de hacinamiento, y múltiples brechas de acceso a los derechos sociales, como salud, alimentación, educación y vivienda. De acuerdo con la Encuesta de Seguimiento de los Efectos del COVID-19 en el Bienestar de los Hogares Mexicanos (ENCOVID-19) uno de cada tres hogares observó una reducción de 50% o más en su ingreso entre febrero y marzo de 2020.

De igual forma el CONEVAL, informó de un posible aumento de la pobreza. Respecto al tema de desempleo, de acuerdo con lo reportado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en México la pandemia ya cobro 555,247 empleos de marzo a abril 2020, hay un decremento del 2% en los puestos de trabajo en la economía formal ahora ante la pandemia. El desempleo de los adultos podría llevar a que los menores de edad se vean obligados a trabajar.

La pobreza por ingresos se podría incrementar entre 7.2 y 7.9 puntos porcentuales, teniendo un incremento de la pobreza extrema. Precarizando la situación de pobreza multidimensional en México para la población infantil y adolescente, que ha sido más desfavorable a comparación de la población total. La falta de políticas públicas que atiendan a la población más vulnerable puede aumentar la población en pobreza y la crisis puede cambiar la configuración de los ingresos de la población, pues el impacto económico en México será inminente (<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Paginas/Politica_Social_COVID-19.aspx>)

* ¿Qué grupos se han identificado como particularmente vulnerables a las dificultades socioeconómicas en el contexto de la crisis de COVID-19?

Los sectores de la población que afrontan esta pandemia con mayores desventajas son, por ejemplo: las mujeres, los trabajadores tanto del sector formal como del informal, las personas desempleadas y las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME), los jornaleros agrícolas, y niñas y niños, cuyo aprendizaje se ve afectado por falta de acceso a las nuevas tecnologías.

* Sírvase proporcionar datos sobre el número de personas de edad que viven en instituciones de atención residencial o en entornos alternativos; el número de personas de edad en situación de sinhogarismo y/o sin una vivienda adecuada; y el número de personas de edad que se encuentran en prisiones, campamentos de refugiados y asentamientos informales.

De acuerdo con el censo de Alojamientos de Asistencia Social el 22% (1, 020) de los aojamientos de asistencia social son destinados para adultos mayores <http://www3.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/217/study-description?idPro=> y <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/caas/2015/doc/caas_resultados.pdf>

Sírvase proporcionar datos sobre los casos de abuso y descuido de las personas de edad, dentro y fuera de las instituciones de atención de la salud, que se hayan traído a la atención de las autoridades públicas o de los mecanismos de denuncia.

Las personas de 60 años y más se encuentran en especial riesgo de experimentar complicaciones y muerte por esta enfermedad. El riesgo es particularmente alto en viven en instituciones de cuidados.

El Gobierno desarrollo una la Guía Bioética de Asignación de Recursos de Medicina Critica, que permitía privilegiar recursos a favor de personas más jóvenes, dicha iniciativa fue criticada por el Consejo Nacional contra la Discriminación (CONAPRED) y finalmente se retiró la propuesta inicial y se creó el siguiente portal <https://coronavirus.gob.mx/adultos-mayores/>, pero ello, evidencia que es una población sacrificable para el gobierno.

* Sírvase proporcionar datos sobre los incidentes de violencia en el hogar, incluidos los femicidios, desglosados por: a) femicidio en la pareja, b) femicidio familiar basado en la relación entre el autor y la(s) víctima(s) y c) todos los demás femicidios, basados en el contexto del país.

En medio de la emergencia sanitaria que enfrenta el país y de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al mes de abril de 2020, se han registrado 230,757 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia familiar ( <https://www.gob.mx/sesnsp/es/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>)

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM_2020_167.pdf>

Además 46 niñas y adolescentes mujeres han sido víctimas de feminicidios, principalmente en la entidad de México, 24% más víctimas a comparación del mismo periodo del año anterior. Y con mayor número de casos durante el mes de marzo [12 (enero), 12 (febrero),14 (marzo), 8 (abril)].

**Protección de diversos grupos en riesgo y de los pueblos indígenas**

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para proteger a las poblaciones de alto riesgo de COVID-19, incluyendo: a) trabajadores sociales y de atención de la salud, b) personas de edad, c) otras personas con un sistema inmunológico posiblemente reducido, como los pueblos indígenas o las personas que viven con el VIH, d) personas detenidas y encarceladas, incluidas las personas bajo custodia del Estado; e) personas que viven en casas de acogida, f) niños y adultos que viven en instituciones, campamentos, refugios o alojamientos colectivos, g) personas con discapacidad, h) personas sin hogar; i) personas que viven en asentamientos informales o en hogares con hacinamiento; j) refugiados, desplazados internos y k) trabajadores migrantes.

Las medidas adoptadas es información y recomendaciones para el autocuidado, autodiagnóstico de la enfermedad y detección de necesidades de emergencia hospitalaria -principalmente por vía electrónica y televisión-. La indicación es quédate en casa -con o sin enfermedad- y acudir al médico sólo en una urgencia https://coronavirus.gob.mx/ -

* ¿Puede informarnos sobre las medidas concretas adoptadas para mitigar el impacto de la pandemia COVID-19 en las comunidades y grupos sujetos a discriminación y desventajas estructurales?

En el portal de gobierno <https://coronavirus.gob.mx/> se encuentra información para comunidades indígenas y audios en lenguas indígenas, para personas con discapacidades y para niñez. Si bien, estos micrositios resultan útiles para algunos sectores de la población, no son de acceso fácil a la población vulnerable o sin acceso a internet. No obra en los micrositios otras acciones que acompañen la información en línea.

* ¿Qué medidas han adoptado las autoridades públicas para garantizar la prestación continua de servicios, incluidos los de alimentación, atención de la salud, educación y asistencia psicosocial a las personas en situación vulnerable, entre ellas a) las personas de edad, b) las personas con discapacidad, c) las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales, d) las personas sin hogar, e) los pueblos indígenas, f) las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica, sexual y de género, g) las víctimas de trata de personas, h) las víctimas de discriminación, i) las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud, incluido el trabajo forzoso, así como h) los niños y niñas víctimas de la venta y la explotación sexual?

No hay información oficial disponible.

* ¿Se han adoptado medidas especiales para abordar la situación de los hogares monoparentales?

No hay información oficial disponible.

**Protección social**

* Sírvase proporcionar información sobre los ajustes aplicados y previstos en la red de protección social en respuesta a la crisis, para garantizar que las personas que perdieron todos o parte de sus ingresos como consecuencia de la pandemia tengan acceso a una nutrición suficiente, vivienda, agua y saneamiento, atención de la salud, energía y otros bienes y servicios esenciales. ¿Cómo ha asegurado el Estado el acceso justo y equitativo a las medidas de protección social por motivos de raza, género, orientación sexual e identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas y otros?

No hay información oficial disponible.

* ¿Cómo ha abordado el Estado la protección social de los pequeños empresarios y de las personas cuyos medios de vida se basan en la economía informal, en particular las personas que trabajan informalmente, en la agricultura y otros medios de vida tradicionales, en la atención infantil y de salud, en el trabajo doméstico, en la construcción, en los restaurantes, en la venta ambulante, en el turismo o como trabajadores sexuales? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para evaluar y mitigar los riesgos sanitarios y socioeconómicos pertinentes para esas poblaciones?

Se dispusieron diversos programas de apoyos y medidas económicas a empresas, microempresas, trabajadores(as) independientes (<https://www.gob.mx/covid19medidaseconomicas>)

**Internet**

* Internet y los medios sociales se utilizan cada vez más para el trabajo, la educación, la compra de alimentos y otros bienes, el intercambio de información para la concienciación, la libertad de expresión, las ceremonias religiosas, la interacción cultural y social, la consulta y la toma de decisiones políticas. ¿Qué desafíos y obstáculos ha puesto de relieve la pandemia en lo que respecta al acceso a Internet de todas las personas? ¿Ha dado lugar la situación reciente a un aumento de las violaciones de los derechos humanos, el acoso y la intimidación en línea? En caso afirmativo, ¿cómo se ha abordado esta cuestión?

El número de usuarios de Internet en México en 2018 equivale a sólo 65.8 por ciento de la población mayor de seis años; los usuarios de telefonía móvil comprenden al 73.5 por ciento de la población; mientras que 1.4 millones de hogares todavía no cuentan con señal de televisión digital(<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/500252/2019-10-02_PCS_version_web_miercoles_9_octubre.pdf>)

**Rendición de cuentas y justicia**

* Sírvase describir las medidas adoptadas por el sistema de justicia de su país para proteger a las personas de las violaciones y abusos de los derechos humanos durante o después de la pandemia de COVID-19. ¿Qué medidas se han adoptado para prevenir, investigar o enjuiciar a) el arresto y la detención arbitrarios, b) la violencia de género, c) la venta y la explotación sexual de niños y niñas, d) las formas contemporáneas de esclavitud, e) la discriminación racial o f) los desalojos ilegales?

La STPS en conjunto con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) pusieron a disposición el portal de denuncia https://procuraduriadigital.stps.gob.mx/. No obstante, es importante identificar que la población más vulnerable trabaja en el sector informal, la tasa de informalidad laboral fue de 55.8% en el tercer mes de 2020 conforme al INEGI (Véase: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/iooe/iooe2020_04.pdf>). Para los otros perfiles no hay información oficial disponible.

* ¿Cuál ha sido el impacto de esta situación en el acceso de las mujeres a la justicia? ¿Están abiertos los tribunales y ofrecen protección y decisiones en casos de violencia doméstica, y son accesibles las órdenes de protección?

Los tribunales tomaron diversas medidas para el resguardo de su personal, suspendieron los plazos, implementaron guardias para la atención de casos calificados como urgentes y procesos el línea poco accesibles y <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592568&fecha=30/04/2020>

* ¿De qué manera las restricciones a las reuniones públicas o privadas han afectado a la libertad de expresión y de reunión? ¿Se ha multado, detenido o procesado a las personas que participan en protestas pacíficas por infringir las restricciones nacionales impuestas a las reuniones públicas o privadas?

Teniendo en cuenta que, en diversas ciudades se han apoyado en la policía para coadyuvan en la implantación de las medidas (<https://cdmx.gob.mx/portal/articulo/cierre-de-centros-comerciales-por-emergencia-sanitaria>), ha provocado que el pasado 3 de junio de 2020, se difundió un video donde se observa a elementos de la policía municipal en Jalisco, detener a Giovanni López con uso excesivo de la fuerza. La detención se dio el pasado 4 de mayo y, según notas periodísticas, un día después fue hallado sin vida en el Hospital <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/4116/giovanni-lopez>

Este hecho se sumó al malestar social en México con más de 400,000 homicidios dolosos y 61, 000 desapariciones acumuladas (https://www.gob.mx/segob/prensa/presenta-gobernacion-informe-de-fosas-clandestinas-y-registro-de-personas-nacional-de-desaparecidas-o-no-localizadas), provocando diversas protestas principalmente en la Ciudad de México y Jalisco, en esta ultimo estado se detuvieron a 26 personas, entre ellas varias menores de edad (<https://www.cndh.org.mx/index.php/documento/la-comision-nacional-de-los-derechos-humanos-cndh-inicia-investigacion-de-oficio-y-ejerce>) .

**Preguntas de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores**

En el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores, se examinará la forma en que la crisis del COVID-19 amenaza con erosionar aún más la situación de los niños y niñas más vulnerables a la venta y la explotación sexual. El informe se centrará en la identificación de los factores de empuje y atracción, la ampliación de las buenas prácticas y la formulación de recomendaciones sobre las medidas para hacer frente a los mayores riesgos de venta y explotación sexual de niños y niñas, durante y después de la pandemia. Las recomendaciones del informe tratarán de: hacer operativas las promesas hechas en el marco de la Agenda 2030 en lo que respecta a las metas 5.3, 8.7 y 16.2 de los ODS, y garantizar la aplicación de respuestas eficaces de protección de la infancia que surjan en el contexto de las emergencias.

1. ¿Cuál es el impacto de la crisis de COVID-19 en la naturaleza y el alcance de las diversas manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños y niñas, incluidos la explotación y el abuso sexuales de los niños y niñas, también online; el matrimonio infantil; la trata de niños y niñas; el alquiler y la venta de niños y niñas; las adopciones ilegales y el trabajo infantil?

Los múltiples factores estructurales que colocan en una situación de vulnerabilidad a las niñas, niños y adolescentes se amplifican en el contexto de la pandemia. En particular por que las medidas de confinamiento colocan a niñas, niños y adolescentes en su hogar, que usualmente es el lugar más peligroso, considerando que más de 6 de cada 10 niños y niñas de 1 a 14 años han experimentado disciplina violenta a nivel familiar Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en el Hogar (2016).

De acuerdo con Datos de la Guardia Nacional se presenta un incremento del 14 % en la actividad maliciosa para el periodo de la contingencia, de marzo a 15 de abril de 2020, respecto al anualizado del periodo de diciembre 2018 a noviembre 2019. Por lo que respecta a la pornografía infantil, se calcula un incremento del 73% durante el lapso de marzo y abril; además reportaron que el 80% de dicha actividad se transmite por medio de Facebook.

Respecto al delito de trata de personas, en México engloba once modalidades de explotación que incluye venta, explotación sexual, matrimonio infantil, adopciones ilegales y trabajo forzado así como explotación laboral (<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf>) Los datos que presenta la SESNSP no se presentan desglosados por casa una de las modalidades de la trata. Para el periodo de enero - abril de 2020, aumentó un 70% en relación al año 2019, pasando de 44 casos registrados en 2019 a 75. De los cuales 78% las víctimas son niñas (Datos generados por REDIM a partir de la base de datos de SESNSP <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view>)

La SESNSP no presenta datos estadísticos de personas víctimas del delito de abuso sexual, solo la incidencia delictiva que reporta un crecimiento del 4.4% en relación con el año anterior en el mismo periodo <https://drive.google.com/file/d/12_sj7F8jGWdeYDUAPsgV4BKfKthpVpxt/view>

Otros indicadores los encontramos en los delitos relacionados, toda vez que la autoridad no siempre tipifica de forma adecuada los delitos o bien los reclasifica. Al respecto, las llamadas de emergencia al 911, que se clasifican como “relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres” -sin que exista un desglose por edad- el aumento en el número de llamadas al 911, del 2019 al 2020, según los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) al 30 de abril del 2020 ha aumentado en relación al año anterior en los meses de febrero (14, 028 a 21, 727) , marzo (16, 289 a 26, 171) y abril (12, 084 a 21, 722) <https://drive.google.com/file/d/1yVfgnItDgQC88zr2fnHW4lE8MwmzuPi0/view> y <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2020-06/COM_2020_167.pdf> y

Además, los feminicidios de niñas y adolescentes aumentaron un 39% en comparación al mismo periodo en el año 2019.

Respecto al delito de desaparición forzada no hay datos oficiales respecto al 2020, Sólo en 2019, en México desaparecieron 2,720 niños, niñas y adolescentes; de éstos, 1,713 han sido localizados y 1,007 siguen desaparecidos. Eso significa que el año pasado en promedio desaparecieron 6.9 niños, niñas y adolescentes al día.

* ¿Cuáles son las nuevas formas y manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños y niñas en el contexto de la crisis del COVID 19?

Respecto a forma de comisión del delito se han encontrado algunos *modus operandi*, destaca oferta de servicios sexuales a domicilio a raíz del cierre de locales por el COVID-19 <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/3360/explotacion-sexual> y sustracción de niñas, niños y adolescentes en sus domicilios.

* ¿Cuáles son las principales tendencias y aceleradores en el contexto de la pandemia que pueden aumentar la vulnerabilidad de la infancia a la venta y la explotación sexual?

De acuerdo con la Guardia nacional, la pandemia sobre COVID- 19 ha generado que la ciberdelincuencia dedique más tiempo a la actividad criminal mediante el uso de las tecnologías (Véase primer foro Regional contra la violencia en internet).

Otro factor es el confinamiento en el hogar, que incide en formas de explotación de comisión oculta al interior de los hogares, como puede ser servidumbre doméstica, explotación sexual, explotación laboral, pornografía infantil, limitan a las niñas, niños y adolescentes a activar mecanismos de auxilio, acceder a información y apoyo de servicios de auxilio, o bien no puedan escapar. Lo anterior considerando que en la comisión del delito participan familiares o personas cercanas a las niñas, niños y adolescentes <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE_0.pdf>

Es importante señalar que algunos sectores esenciales o no, han continuado laborando y en muchas ocasiones sin medidas adecuadas de protección, en sectores como maquila, agricultura, donde es habitual la contratación de niñas, niños y adolescentes, toda vez que tenido a la escasa supervisión de las condiciones de trabajo, toda vez que las acciones del Estado se concentran en la atención a casos graves de Covid 19, desprotegiendo otros sectores como la atención a víctimas del delito. Es importante considerar que el estado de salud de las víctimas de estos delitos es precario, lo que puede hacerlas más vulnerables frente al COVID-19.

Finalmente, debido a efectos económicos de la pandemia, producidos por el desempleo, la reducción de remesas, entre otros factores, se espera un incremento de vulnerabilidad a ser víctimas de estos delitos, particularmente en procesos de movilidad interna o internacional.

1. ¿Qué medidas de protección esenciales, incluidas la identificación, la notificación, la remisión y la investigación, se han establecido para detectar y prevenir los casos de abuso y explotación sexual infantil y qué eficacia han tenido desde el brote?

Las medidas dirigidas a la niñez y acciones con perspectiva de género desarrolladas en el marco de la Pandemia, no contemplan acciones específicas de detección y prevención en casos de abuso y explotación sexual infantil.

Micrositios:

<https://coronavirus.gob.mx/ninas-y-ninos/>

<https://www.gob.mx/salud/cnegsr>

No obstante, durante la contingencia sanitaria más de la mitad de los Refugios a nivel nacional han tenido un incremento del 50% de ingresos. De estos el 100% de las mujeres que ingresaron a estos espacios de protección fueron víctimas de violencia familiar y el 5% de las niñas y niños víctimas de abuso sexual durante el confinamiento. El 48% de las hijas e hijos de las mujeres que solicitaron apoyo fueron víctimas de agresiones dentro de sus casas <https://drive.google.com/file/d/12ue9u6dWg6Etq0IkR5V1MtCfHLIReV76/view>

Ante esta inacción, diversas organizaciones exigen medidas para atender los impactos y secuelas frente al COVID19 <https://drive.google.com/file/d/12ue9u6dWg6Etq0IkR5V1MtCfHLIReV76/view>

Al respecto, cabe señalar que la respuesta de las autoridades policiacas en la pandemia ha desprotegido a población en riesgo, muestra de ello es la desaparición de José N, de diez años, quien buscaba recursos para la manutención de su familia fuera de una tienda y el 15 de junio desapareció. Su madre ha denunciado que al solicitar la intervención del estado no obtuvo respuesta ni activación de la alerta amber, como resultado, dos días posteriores se encontró su cadáver con evidencia de tortura y abuso sexual <https://www.proceso.com.mx/634715/veracruz-hallan-sin-vida-a-nino-de-10-anos-desaparecido-en-acayucan>

Si bien, hacemos referencia a un caso, el mismo ejemplifica, el desamparo económico que enfrenta el 49.6% de la población menor de 18 años (19.5 millones de personas) y el 9.3% (3.7 millones de personas) se encuentra en pobreza extrema, de acuerdo con la más reciente medición multidimensional de la pobreza <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/NOTA_INFORMATIVA_DIA_LA_NINEZ.pdf>

Esta vulnerabilidad genera una imposibilidad de realizar el resguardo domiciliario, y seguimiento de las recomendaciones, como lavado de manos, uso de alcohol en gel, cubrebocas entre otras, aumentando el riesgo de contagio de Covid 19 y de ser víctimas del delito.

1. ¿Ha habido alguna iniciativa para reunir datos desglosados sobre formas y manifestaciones específicas de la venta y la explotación sexual infantil durante la pandemia y para evaluar los efectos a corto y largo plazo del COVID-19?

No hay información oficial disponible.

1. Sírvase compartir información sobre los desafíos que se enfrentan en la prestación de servicios de atención de la salud, educación y asistencia letrada sin interrupción, así como los servicios de recuperación y reintegración de las víctimas en el contexto del brote.

Desde el año 2019 se presentaron recortes presupuestales en áreas claves en atención a la salud y niñez, por ejemplo, en materia de salud materna, sexual y reproductiva tendría un recorte de -1.08% en el año 2019 con relación al presupuesto aprobado en el año 2018 (<https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2018/12/Ana%CC%81lisis-del-Paquete-Econo%CC%81mico-2019.pdf>); del 50% a Estancias infantiles <https://gire.org.mx/blogs/defender-las-estancias-infantiles/>.

Esta creciente tendencia de invisibilización de las niñas, niños y adolescentes en el diseño y ejecución de las medidas Estatales ( <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-informe-diario-sobre-coronavirus-covid-19-en-mexico-243570?idiom=es> ) puede agudizarse con la esperada recesión económica e impactar de forma desproporcionada en esta población, provocando un incremento de la pobreza, descensión escolar, aumento del trabajo infantil, vulnerabilidad frente al delito de la trata de personas, etc., y sin un presupuesto y políticas públicas con enfoque en la niñez y de derechos humanos, las brechas sociales se acrecentarán.

¿Ha habido ejemplos de soluciones innovadoras para garantizar el funcionamiento eficaz de los sistemas de protección del niño y de justicia que sean resistentes, adaptables y capaces de soportar la próxima crisis?

No hay información oficial disponible.

1. ¿En qué medida eran pertinentes y funcionales los marcos jurídicos existentes sobre prohibición, el enjuiciamiento, la protección, la atención, la asistencia y la prevención en relación con todas las formas de violencia física, mental y sexual contra los niños y niñas, la explotación y el abandono y las prácticas nocivas en relación con ellos?

México cuenta con un amplio marco jurídico en la materia, no obstante, enfrenta retos para el cumplimiento efectivo, puesto que, si bien la ley prohíbe acciones regresivas, estas han tenido lugar en materia presupuestal. Además, si bien la autoridad esta obligada a la asistencia de las víctimas, el 45% de las autoridades de procuración de justicia no cuenta con infraestructura propia para brindar las medidas de asistencia y alojamiento. Es necesario que la obligación presupuestal acompañe a la obligación de asistencia y protección a víctimas, puesto que en la práctica las víctimas directas, indirectas como testigos no reciben la atención <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/DIAGNOSTICO-TDP-2019-RE_0.pdf>

Además, a pesar que la Ley General en materia de trata de personas fue publicada en el 2012, las autoridades incluidas las de atención a víctimas, no identifican cada uno de los delitos contenidos en la Ley, y como consecuencia, no inician investigaciones, o bien, no aplican medias de atención y protección. Un ejemplo, es la protección establecida en el artículo 37 -de la ley en comento-, que indica que no procederán en contra de la victima por los delitos cometidos durante el tiempo que fueron sujetas al control o amenazas de sus victimarios. Lo anterior, también impacta en que los delitos no se registran y en la falta de bases de datos, que sigue siendo el desafío principal, a pesar de su obligatoriedad en la ley.

1. ¿Se ha producido un aumento en la asignación de recursos, planes de acción o mecanismos de coordinación, servicios de prevención y respuesta para la protección de los niños y niñas contra todas las formas de violencia, abuso y explotación?

No hay información oficial disponible.

1. Olivier De Schutter, Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos; Michael Fakhri, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; Balakrishnan Rajagopal, Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación en este contexto; Karima Bennoune, Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales; Claudia Mahler, Experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad; Ahmed Reid, Grupo de Trabajo de sobre los Afrodescendientes; José Francisco Cali Tzay, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas; Tomoya Obokata, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias; Mama Fatima Singhateh, Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluida la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de menores; Victor Madrigal-Borloz, Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; Baskut Tuncak, Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos; y Yuefen Li, Experta independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. [↑](#footnote-ref-1)